

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

S E X T A

\*-\*-\*-\*-\*-\*

DEL CANTON QUITO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*N.B.\*\*\*\*\*

AUMENTO DE CAPITAL Y \* En la ciudad de

REFORMA DE ESTATUTOS DE \* San Francisco de

" GRIZAGA COMPAÑIA LIMITADA " \* Quito , capital de

\* la República del

\* Ecuador , hoy día

\* VEINTE Y OCHO ( 28 )

\* de diciembre de

C U A N T I A : \* mil novecientos

AUMENTO : S/. 588.000,00 \* ochenta y siete ,

\* ante mí , doctor

\* Napoleón Lombeyda

\* Arguello , Notario

\* Vigésimo Sexto del

( dí copias ) \* cantón ; compare -

= \* = \* = \* = \* = \* = \* \* = \* = \* ce , el señor Ju

lio César Grijalva Aizaga , en su calidad de

Gerente y como tal representante legal de -

" Grizaga Compañia Limitada " , según consta del

nombramiento que debidamente certificado se ad-

junta a esta escritura pública como documen

to habilitante : - El compareciente declara

ser de nacionalidad ecuatoriana , mayor de

edad , de estado civil casado , domiciliado en



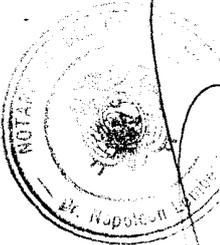
DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:

551-178 551-257



1 este cantón, legalmente capaz para contratar y

2 obligarse a quien de conocerlo doy fe y me

3 pide que eleve a escritura pública el conteni

4 do de la minuta que me entrega, cuyo tenor

5 literal y que transcribo es el siguiente :

6 " S E N O R

7 N O T A R I O :

8 En su registro de escrituras públicas a su car

9 go, sírvase incorporar una de aumento de ca-

10 pital y consiguiente reforma de estatutos que

11 otorga la compañía " Grizaga Compañía Limitada "

12 al tenor de las siguientes cláusulas :

13 C L A U S U L A P R I M E -

14 R A . - C O M P A R E C I E N T E S . -

15 Comparece al otorgamiento de la presente escri

16 tura pública el señor Julio César Grijalva Ai

17 zaga en su calidad de Gerente y representante

18 legal de " Grizaga Compañía Limitada " . -

19 El compareciente es ecuatoriano, casado y domi

20 ciliado en Quito . - Se adjunta el correspon-

21 diente nombramiento del mencionado Gerente debi

22 damente inscrito en el Registro Mercantil el

23 mismo que forma parte integrante de esta es -

24 critura pública . - C L A U S U L A

25 S E G U N D A . - A N T E C E D E N -

26 T E S . - a ) " Grizaga Compañía Limita -

27 da " se constituyó en la ciudad de Quito el

28 primero de julio de mil novecientos setenta y

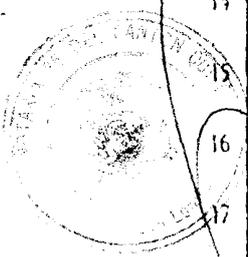


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 cuatro , mediante escritura pública otorgada ante  
2 el Notario Décimo Primero del cantón Quito , doc  
3 tor Rodrigo Salgado Valdez , la misma que fue  
4 inscrita en el Registro Mercantil del referido  
5 cantón el tres de octubre de mil novecientos  
6 setenta y cuatro ; b ) Mediante escritura pú  
7 blica de veinte y cuatro de enero de mil nove  
8 cientos ochenta y seis , otorgada ante el Nota  
9 rio Vigésimo Sexto del cantón Quito , doctor Na  
10 poleón Lombeyda A. , la compañía en referencia  
11 realizó un aumento de capital , reforma y codi  
12 ficación integral de estatutos , dicha escritura  
13 fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito  
14 el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta  
15 y seis ; c ) Mediante escritura pública de  
16 diecinueve de octubre de mil novecientos ochen  
17 ta y siete , otorgada ante el Notario Vigésimo  
18 Sexto del cantón Quito doctor Napoleón Lombeyda  
19 . A. , la compañía procedió a realizar una trans  
20 ferencia de participaciones , la misma que fue  
21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
22 Quito el treinta de octubre de mil novecientos  
23 ochenta y siete . - C L A U S U L A  
24 T E R . C E R A . - A U M E N T O D E  
25 C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A  
26 T U T O S . . - R E S O L U C I O N E S : Con los  
27 antecedentes indicados la Junta General Extraor  
28 dinaria y Universal de Socios de " Grizaga Com

1 pañía Limitada ", reunida en esta ciudad de Qui

2 to el siete de noviembre de mil novecientos -

3 ochenta y siete, previo el consentimiento unáni

4 me de todos los socios, quienes representan el

5 ciento por ciento del capital social suscrito y

6 pagado resolvieron por unanimidad aprobar los si

7 guientes puntos que conformaron el orden del

8 día : PRIMERO, - Aumentar el capital de

9 la compañía que es actualmente de ciento doce

10 mil sucres ( S/. 112.000,00. ) a la cantidad de

11 setecientos mil sucres ( S/. 700.000,00 ) lo

12 cual significa un incremento de quinientos ochen

13 ta y ocho mil sucres ( S/. 588.000,00 ) . -

14 SEGUNDO . - Por efecto del aumento de capi

15 tal descrito en el numeral anterior, la Junta

16 General en referencia decidió proceder a la

17 consiguiente reforma de los estatutos sociales

18 en los artículos quinto y vigésimo sexto . -

19 Dichos artículos dirán : ARTICULO QUINTO . -

20 CAPITAL SOCIAL . - " El capital social de la

21 compañía es de setecientos mil sucres -

22 ( S/. 700.000,00 ), divididos en setecientas

23 ( 700 ) participaciones de mil sucres -

24 ( S/. 1.000 ) de valor cada una . - Por cada

25 participación de mil sucres ( S/. 1.000 ) el so

26 cio tendrá derecho a un voto " . - ARTICU-

27 LO VIGESIMO SEXTO . - SUSCRIPCION E INTEGRACION

28 DE CAPITAL . - " El capital soci de " Griza



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

quiro

TELEFONOS:  
551-178 551-257

1 ga Compañía Limitada " de setecientos mil su -  
2 cres ( S/. 700.000,00 ) ha sido íntegramente  
3 suscrito y pagado por los socios de conformi  
4 dad con el cuadro de suscripción e integra -  
5 ción del presente aumento de capital que cons  
6 ta expresamente en el ( anexo número uno )  
7 del acta de Junta General Extraordinaria y  
8 Universal de Socios de la referida compañía ,  
9 reunida el siete de noviembre de mil novecien  
10 tos ochenta y siete , documentos que forman  
11 parte integrante de esta escritura pública " .  
12 En virtud de los antecedentes expuestos el se  
13 ñor Julio César Grijalva Aizaga en su calidad  
14 de Gerente y representante legal de " Grizaga  
15 Compañía Limitada " , declara que aumenta el  
16 capital en la cantidad de quinientos ochenta  
17 y ocho mil sucres ( S/. 588.000,00 ) me -  
18 diante los siguientes rubros :
19 Reserva Facultativa S/ 364.000,00  
20 Aporte en Numerario S/ 224.000,00  
21 S/. 588.000,00  
22 TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES . -  
23 TERCERO . - En el tercer punto del or  
24 den del día la Junta General resolvió autori  
25 zar al señor Julio César Grijalva Aizaga , Ge  
26 rente y representante legal de " Grizaga Com  
27 pañía Limitada " para que proceda a elevar a  
28 escritura pública las resoluciones adoptadas en

1 la presente Junta General Extraordinaria y Uni-  
2 versal de Socios , celebrada el siete de noviem-  
3 bre de mil novecientos ochenta y siete , así  
4 como también para que realice los trámites y  
5 suscriba los documentos que fueren necesarios  
6 para obtener la legalización del presente acto  
7 jurídico . - En razón de lo manifestado , se  
8 ñor Notario , sírvase elevar a escritura públi-  
9 ca la minuta y una copia del texto del acta  
10 en referencia la misma que a continuación se -  
11 transcribe y forma parte integrante de esta es-  
12 critura pública . - ACTA DE JUNTA GENERAL

13 **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE " GRIZA**  
14 **GA COMPAÑIA LIMITADA " , CELEBRADA EL SIETE DE**  
15 **NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .**

16 En la ciudad de Quito , domicilio principal de  
17 " Grizaga Compañía Limitada " , a los siete días  
18 del mes de noviembre de mil novecientos ochen-  
19 ta y siete . , en el local ubicado en la calle  
20 Mejía . número trescientos sesenta ( N° 360 ) y  
21 Venezuela , . siendo las dieciocho horas se reúne  
22 la Junta General Extraordinaria y Universal de  
23 Socios de la referida compañía , con la concu-  
24 rrencia unánime de todos los socios , quienes  
25 representan el ciento por ciento del capital so-  
26 cial suscrito y pagado de la mencionada empre-  
27 sa e integrada por los siguientes socios :  
28 UNO ) Julio César Grijalva Aizaga , propieta-



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
551-178 551-257



1 . rio de veinte y ocho ( 28 ) participaciones  
2 de mil sucres ( S/. 1.000,00 ) de valor ca -  
3 da una . - D O S ) Rodrigo E. Grijalva  
4 Aizaga , propietario de veinte y ocho ( 28 )  
5 participaciones de mil sucres ( S/. 1.000,00 )  
6 de valor cada una . - T R E S ) Luis F.  
7 Grijalva Rodríguez , propietario de veinte y  
8 ocho ( 28 ) participaciones de mil sucres  
9 ( S/. 1.000,00 ) de valor cada una . -  
10 C U A T R O ) Patricio O. Grijalva Aizaga ,  
11 propietario de siete ( 7 ) participaciones de  
12 mil sucres ( S/. 1.000,00 ) de valor cada -  
13 una . - C I N C O ) Mónica Grijalva Aiza -  
14 ga , propietaria de siete ( 7 ) participacio -  
15 nes de mil sucres ( S/. 1.000,00 ) de va -  
16 lor cada una . - S E I S ) Martha Grijalva  
17 Rodríguez , propietaria de siete ( 7 ) par -  
18 ticipaciones de mil sucres ( S/ 1.000,00 ) de  
19 valor cada una ; y , S I E T E ) Fanny Ai -  
20 zaga Villacreces , propietaria de siete ( 7 )  
21 participaciones de mil sucres ( S/ 1.000,00 )  
22 de valor cada una . - Los mencionados socios  
23 representan el total del capital social suscri -  
24 to y pagado de la compañía que es actualmen -  
25 te de ciento doce mil sucres ( S/ 112.000,00 ) .  
26 Preside la Junta el señor, Luis F. Grijalva  
27 Rodríguez en su calidad de Presidente de la  
28 compañía y actúa en calidad de Secretario el

1 Gerente , señor Julio César Grijalva Aizaga . -

2 El Presidente solicita al Secretario informe so

3 bre la asistencia de los socios que han con -

4 currido a la presente reunión . - Cumpliendo

5 con la mencionada disposición , el Secretario -

6 indica que se encuentra presente la totalidad

7 de socios que forman la compañía , esto es ,

8 el ciento por ciento del capital social suscri

9 to y pagado de la misma . - Una vez que

10 el Presidente previo informe del Secretario ha

11 constatado la presencia unánime de todos los

12 socios , los mismos que representan el ciento

13 por ciento del capital social suscrito y paga -

14 do , de conformidad con lo dispuesto en el -

15 artículo doscientos ochenta ( 280 ) de la Ley

16 de Compañías declara instalada la presente Jun -

17 ta General Extraordinaria con el carácter de

18 Universal y propone a los asistentes el si -

19 guiente orden del día : PRIMERO . -

20 Resolver sobre el aumento de capital de la

21 compañía que es actualmente de ciento doce

22 mil sucres ( S/. 112.0000,00 ) a la car

23 tidad de setecientos mil sucres (S/ 700.000,00)

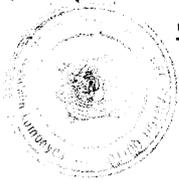
24 lo cual significa un incremento de quinien -

25 tos ochenta y ocho mil sucres -

26 ( S/. 588.000,00 ) . - El aumento de

27 capital se realiza de acuerdo con el

28 siguiente cuadro : \* \* \*



CUADRO DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

DE "GRIZAGA COMPAÑIA LIMITADA"

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL PAG. NUMERARIO	CAPITAL FOR PAGAR	Nº PARTIC.	CAPITAL TOTAL
CELIO C. GRIJALVA A.	28.000,00	92.000,00	91.000,00	-----	1.000,00	100	120.000,00
HEDRIGO E. GRIJALVA A.	28.000,00	92.000,00	91.000,00	-----	1.000,00	100	120.000,00
LUIS F. GRIJALVA R.	28.000,00	92.000,00	91.000,00	-----	1.000,00	100	120.000,00
PATRICIO O. GRIJALVA A.	7.000,00	78.000,00	22.750,00	28.000,00	27.250,00	100	85.000,00
MONI A GRIJALVA A.	7.000,00	78.000,00	22.750,00	28.000,00	27.250,00	100	85.000,00
MARTHA GRIJALVA R.	7.000,00	78.000,00	22.750,00	28.000,00	27.250,00	100	85.000,00
FANNY AIZAGA V.	7.000,00	78.000,00	22.750,00	28.000,00	27.250,00	100	85.000,00
<b>T O T A L</b>	<b>112.000,00</b>	<b>588.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>112.000,00</b>	<b>112.000,00</b>	<b>700</b>	<b>700.000,00</b>

1 La parte del capital suscrito y no pagado se-

2 rá cancelada en el plazo de un año a partir

3 de la inscripción de la escritura pública de

4 aumento de capital y consiguiente reforma de

5 estatutos en el Registro Mercantil . - Los so

6 cios en forma unánime dejan expresa constancia

7 de su renuncia al derecho de preferencia en el

8 presente aumento de capital . - Puesto a con

9 sideración el primer punto del orden del día

10 es aprobado en forma unánime por todos los so

11 cios . - S E G U N D O . - Por efecto del

12 aumento de capital descrito en el numeral ante

13 rior , la Junta en referencia decidió proceder

14 a la consiguiente reforma de los estatutos sp-

15 ciales en los artículos quinto y vigésimo sex

16 to . - Dichos artículos dirán : ARTICULO

17 QUINTO . - CAPITAL SOCIAL . - " El capital

18 social de la compañía es de setecientos mil

19 sures ( S/. 700.000,00 ) , dividido en sete -

20 cientas ( 700 . ) participaciones de mil sures

21 ( S/. 1.000,00 . ) de valor cada una . - Por

22 cada participación de mil sures ( S/ 1.000,00 )

23 EL SOCIO tendrá derecho a un voto " . -

24 ARTICULO VIGESIMO SEXTO . - SUSCRIPCION E IN

25 TEGRACION DE CAPITAL . - " El capital social

26 de "Grizaga Compañía Limitada " de setecientos

27 mil sures ( S/. 700.000,00 ) ha sido integra

28 mente suscrito y pagado por los socios de

conformidad con el cuadro de suscripción e inte

gración del presente aumento de capital que -

consta expresamente en el ( anexo número uno )

del Acta de Junta General Extraordinaria y Uni

versal de Socios de la referida compañía, reu-

nida el siete de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete, documentos que forman parte

integrante de esta escritura pública " . -

En virtud de los antecedentes expuestos el se-

ñor Julio César Grijalva Aizaga en su calidad

de Gerente y representante legal de " Grizaga

Compañía Limitada ", declara que aumenta el

capital en la cantidad de quinientos ochenta y

ocho mil sucres ( S/. 588.000,00 ) mediante

los siguientes rubros : \* \* . \* \* \*

Reserva Facultativa S/. 364.000,00

Aporte en Numerario S/ 224.000,00

S/. 588.000,00

TOTAL : QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES .

El aumento de capital en referencia, así como

la reforma de los artículos quinto y vigésimo

sexto de los estatutos sociales se realiza de

conformidad con lo resuelto en la Junta Gene-

ral Extraordinaria y Universal de Socios cele

brada el siete de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete, cuyas resoluciones forman par

te integrante de la presente escritura pública.

Puesto a consideración el segundo punto del or

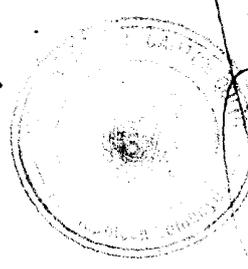


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 den del día es aprobado en forma unánime por  
2 todos los socios . - T E R C E R O . - El  
3 tercer punto del orden del día se refiere a  
4 la autorización que la presente Junta General de  
5 be otorgar a Julio César Grijalva Aizaga , Ge-  
6 rente y representante legal de " Grizaga Compa-  
7 ñía Limitada " para que proceda a elevar a es-  
8 critura pública las resoluciones adoptadas en la  
9 presente Junta General Extraordinaria y Univer-  
10 sal de Socios , celebrada el siete de noviembre  
11 de mil novecientos ochenta y siete , así como  
12 también para que realice todos los trámites y  
13 suscriba los documentos que fueren necesarios  
14 para obtener la legalización del presente acto  
15 jurídico . - Puesto a consideración el tercer  
16 punto del orden del día es aprobado en forma  
17 unánime por todos los socios . - Habiendo con-  
18 cluido el temario del orden del día , el Pre-  
19 sidente señor Luis F. Grijalva Rodríguez agrade-  
20 ce a todos los socios por las decisiones adop-  
21 tadas en forma unánime y concede una hora de  
22 receso para la redacción del acta respectiva . -  
23 Reinstalada la reunión se dá lectura del texto  
24 íntegro del acta , la misma que es aprobada y  
25 ratificada en forma unánime por todos los so-  
26 cios concurrentes , quienes por tratarse de Jun-  
27 ta General reunida con el carácter de Univer-  
28 sal la firman en unidad de acto . - Siendo

1 las veinte horas el Presidente declara termina  
 2 da la reunión de Junta . - Quito , siete de  
 3 noviembre de mil novecientos ochenta y siete.  
 4 ( firmado ) Luis F. Grijalva Rodríguez , Pre  
 5 sidente . - ( firmado ) Julio César Grijalva  
 6 Aizaga , Secretario . - ( firmado ) Rodrigo E.  
 7 Grijalva Aizaga . - ( firmado ) Patricio Grijal  
 8 va Aizaga . - ( firmado ) Mónica Grijalva Ai-  
 9 zaga . - ( firmado ) Martha Grijalva Rodrí-  
 10 guez . - ( firmado ) Fanny Aizaga Villacreces  
 11 Usted señor Notario , se servirá agregar las  
 12 demás cláusulas de estilo para la validez de  
 13 esta escritura pública . - ( firmado ) doc-  
 14 tor Rodrigo Burbano B. , abogado con matrícula  
 15 profesional número ochocientos diez y siete  
 16 ( N° 817 ) . - Colegio de Abogados Quito . -  
 17 **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA ,** que  
 18 queda elevado a escritura pública con todo  
 19 su valor legal , leída que le fue al compa-  
 20 reciente por mí , el Notario en alta y cla-  
 21 ra voz ; se afirma y ratifica en su conte-  
 22 nido y para constancia de ello firma junta-  
 23 mente conmigo en unidad de acto de todo lo  
 24 cual doy fe . - ( firmado ) señor Julio  
 25 César Grijalva Aizaga , portador de la cédula  
 26 de identidad número ciento setenta trescientos  
 27 setenta y seis quinientos diez raya cinco ,  
 28 cédula de control tributario número cero ochen



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
551-178 551-257



1 ta y siete novecientos veinte y uno . -

2 ( firmado ) El Notario , doctor Napoleón Lombey

3 da Arguello . - D O C U M E N -

4 T O S H A B I L I T A N -

5 T E S . - GRIGAZA COMPAÑIA LIMITADA . -

6 Quito , agosto cuatro de mil novecientos ochenta

7 ta y seis . - Señor Julio Grijalva A. Pre-

8 sente . - Muy señor nuestro . - Me es gra-

9 to comunicar a usted que la Junta General de

10 Accionistas , de la Sociedad " GRIGAZA COMPAÑIA

11 LIMITADA " , en sesión celebrada el dos de

12 agosto del presente año , y según el artículo

13 Vigésimo Tercero de los estatutos de la Socie-

14 dad , eligió a usted Gerente y representante

15 legal de la Sociedad , cargo que desempeñare

16 desde el mes de septiembre del presente año,

17 por el tiempo de cuatro años ; debiendo per-

18 manecer en sus funciones hasta que sea legal-

19 mente reemplazado . - Sociedad constituida el

20 primero de julio de mil novecientos setenta y

21 cuatro , en la Notaria del señor doctor Ro-

22 drigo Salgado Valdez . - Registro Mercantil

23 mil cuarenta y seis de octubre tres del año

24 de mil novecientos setenta y cuatro . - Aten-

25 tamente ( firmado ) Luis Grijalva R. . - Acep-

26 to el nombramiento precedente . - ( firmado )

27 Julio Grijalva A. , representante legal . -

28 Con esta fecha queda inscrito el presente do-



1 ZON : Mediante resolución número ochenta y ocho punto

2 uno punto dos punto uno punto cero cero ciento veinte

3 y siete ( N° 88.1.2.1.00127 ), dictada el veinte y

4 uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, por

5 el señor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compa

6 ñías de Quito, Encargado; fué aprobada la escritura

7 de aumento de capital y reforma de estatutos de " GRI

8 ZAGA COMPANIA LIMITADA ", celebrada en esta Notaría

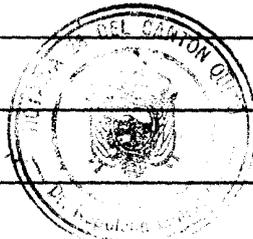
9 el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos och

10 ta y siete . - Tomé nota al margen de la respectiva

11 matriz . - Quito, a dos de febrero de mil novecientos

12 ochenta y ocho . -

13  
14  
15  
16  
17 Dr. Napoleón Lombeyda A.  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



23 RAZON : Mediante Resolución N° 88-1-2-1-00127 , dig

24 tada el 21 de Enero del presente año , por la Su-

25 perintendencia de Compañías , fue aprobada la es-

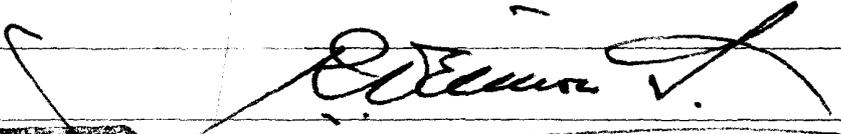
26 critura pública de aumento de capital y reforma de

27 estatutos de la compañía Grizaga Compañía Limitada

28 otorgada el 28 de Diciembre de 1.987 , ante el Nota



1 -- rio Vigésimo Sexto del Cantón . - tomé nota -  
 2 de este particular al margen de la matriz de la -  
 3 escritura pública de constitución de la mencionada  
 4 compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el  
 5 1º de Julio de 1.974 . - Quito , a 4 de Febrero -  
 6 de 1.988 . -  
 7

8  
 9   
 10  
 11 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
 ESPINOSA I.  
 12 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
 QUITO - ECUADOR  
 13

14 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-  
 15 lución número ciento veinte y siete del Sr. Intendente de Llam-  
 16 pafas de Quito, Encargado, de 21 de enero de 1988, bajo el nú-  
 17 mero 235 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al mar-  
 18 gen de la inscripción número 1046 de 3 de octubre de 1974, a  
 19 fs. 3609 del Registro Mercantil, tomo 105.- Queda archivada la  
 20 Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de  
 21 Capital y Reforma de Estatutos de "GRIZAGA C. LTDA.", otorgada  
 22 el 28 de diciembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Sexto del  
 23 Cantón, Dr. Napoleón Lambeyda.- Se fijó un extracto signado con  
 24 el número 179.º Se da así cumplimiento a la dispuesta en el Art.  
 25 cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
 26 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-  
 27 tre Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el  
 28 Repertorio bajo el número 1466.- Quito, a doce de febrero de -

1 mil novecientos ochenta y ocho. - EL REGISTRADOR.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

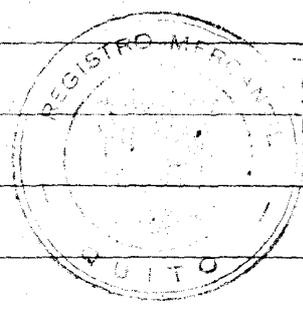
25

26

27

28

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Monsieur - DE LA MANSILLA DEL CAJON QUITO